

DISPONE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA SUBSIDIO HABITACIONAL, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, CAPITULO I, MODALIDAD AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO, PERTENECIENTE A DOÑA GUACOLDA ELENA TORRES LEAL, COMUNA DE CARAHUE, REGION DE LA ARAUCANIA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL D.S. 49 (V. y U) DE 2011, ART. 3º TRANSITORIO.

RESOLUCION EXENTA N° **01301**

TEMUCO,

03 SEP 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3º transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S.174 (V. y U.) de 2005;
- b) La Resolución Exenta N° 4822 (V. y U.), de fecha 11.08.2011, que llama a concurso en condiciones especiales y simplificadas para la asignación de subsidios destinados a la autoconstrucción asistida de viviendas en sitio propio, para la atención de los damnificados de las Regiones de Valparaíso, L.B. O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana;
- c) La Resolución Exenta N° 4563, de fecha 05.12.2011, del Director SERVIU Región de La Araucanía, que asigna subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, Modalidad Autoconstrucción Asistida de Viviendas en Sitio Propio, a doña Juanita María Levipán Chauquelaf, de la comuna de Vilcún y, a doña Guacolda Elena Torres Leal, de la comuna de Carahue, ambas familias damnificadas de la Región de La Araucanía;
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- e) El D.S. N° 32 (V. y U.) de 2010, que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El Ord. N° 1857, de fecha 26.08.2013, del Director (S) SERVIU Región de La Araucanía, que solicita prorrogar, hasta el 31.07.2014, la vigencia del Subsidio Habitacional de Asignación Directa, Modalidad Autoconstrucción Asistida, de doña **Guacolda Elena Torres Leal**, de la comuna de Carahue.
2. El Informe Técnico N° 276, de fecha 20.08.2013, del Director (S) SERVIU Región de La Araucanía, que informa que a la fecha no existe proyecto de arquitectura ingresado en dicho Servicio, aunque la beneficiaria indica tenerlo desarrollado. No obstante ello, quien suscribe Informe, justifica prórroga atendida la delicada salud del grupo familiar, motivo principal de la postergación del avance y materialización de la construcción de la Vivienda. En lo que respecta a la continuidad de los trámites, estos debieran retomarse en el mes de Septiembre, para comenzar con la construcción de la vivienda en Diciembre de 2013, terminando en el mes de Junio del próximo año.
3. Que, siendo doña **Guacolda Elena Torres Leal**, damnificada del terremoto de 2010 y en consideración a la difícil situación que atraviesa la familia, respecto de la delicada salud de sus miembros, esta SEREMI estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al Subsidio de la beneficiaria en comento, a fin pueda concretar el proyecto de autoconstrucción de su vivienda; por tal razón, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otórgase a partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31.07.2014, nuevo plazo de vigencia al Subsidio Habitacional, Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo I, Modalidad Autoconstrucción Asistida de Viviendas en Sitio Propio, de doña Guacolda Elena Torres Leal, Cédula de Identidad N° 4628754-1, de la comuna de Carahue, Región de La Araucanía;

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



[Handwritten signature in blue ink]
HRF.SCR.CGS.OUS.MFO.
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. Técnico SERVIU Región de La Araucanía.
- Depto. OO.HH. SERVIU Región de La Araucanía.
- E.P. Proyexta E.I.R.L./O'Higgins 866/Temuco.
- Depto. Planes y Programas MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.

D.O. 17-08-2011



LLAMA A CONCURSO EN CONDICIONES ESPECIALES Y SIMPLIFICADAS PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DESTINADOS A LA AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO, PARA LA ATENCION DE LOS DAMNIFICADOS DE LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, DEL L. B. O'HIGGINS, DEL MAULE, DEL BIO BÍO, DE LA ARAUCANIA Y METROPOLITANA/

11 AGO. 2011

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCION EXENTA Nº 4822

VISTO:

- a) El D.S Nº 104, de Interior, de 1977, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Título I de la Ley 16.282;
- b) El D.S. Nº 150, del Ministerio del Interior, de fecha 27 de febrero de 2010, que señala como zona afectada por la catástrofe derivada del sismo de gran magnitud ocurrido el 27 de Febrero de 2010 a las Regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bio Bío, La Araucanía y Metropolitana, cuyo plazo de vigencia fue extendido por D.S. Nº 148, de 2011, del citado Ministerio;
- c) El D.S. Nº 332, (V. y U.), de 2000, y sus modificaciones, que Reglamenta Sistema de Atención Habitacional para Situaciones de Emergencia.
- d) El D.S. Nº 174 (V. y U.), de 2005, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- e) La Resolución Exenta Nº 8.816, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, y sus modificaciones, que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. Nº 174, (V. y U.), de 2005.
- f) La Resolución Exenta Nº 8.442, (V. y U.), de fecha 21 de diciembre de 2010, que llama a postulación extraordinaria y simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de reparación de viviendas correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de todas las comunas de las regiones de O'Higgins y del Maule y de la comunas con población menor de 30.000 habitantes de las regiones de Valparaíso, y de la Araucanía;
- g) La Resolución Exenta Nº 699, (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2011, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero para las regiones que indica;
- h) La Resolución Exenta Nº 700, (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2011, que llama a postulación extraordinaria y simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de reparación de viviendas correspondientes al Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255, (V. y U.), de 2006, destinado a la atención de los damnificados de todas las comunas de las regiones de O'Higgins y del Maule y de la comunas con población menor de 30.000 habitantes de las regiones de Valparaíso, y de la Araucanía;
- i) La Resolución Exenta Nº 791, (V. y U.), de fecha 4 de febrero de 2011, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para Construcción de Viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Programa Fondo Solidario de Vivienda, para las regiones que indica, y

CONSIDERANDO:

- a) Que a causa del terremoto y posterior tsunami acaecidos con fecha 27 de febrero de 2010 en las Regiones de Valparaíso, Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío y de la Araucanía existe una gran cantidad de personas damnificadas cuyas viviendas han resultado destruidas o con grados de inhabilitación que hacen imposible la residencia de las familias afectadas.
- b) Que es de extrema relevancia y urgente necesidad implementar medidas para la construcción de viviendas para las familias damnificadas con mayor vulnerabilidad que tengan propiedad del terreno, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Llámase a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo Primero, para proyectos de Construcción en Sitio Propio, destinados a la atención de damnificados inscritos en el Registro de Damnificados del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, propietarios de la vivienda siniestrada, que cuenten con Certificado de Inhabilitación, en las Regiones de Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins, del Maule, del Bío Bío, de la Araucanía y Metropolitana
2. Los subsidios individuales otorgados mediante el presente llamado serán destinados a financiar la adquisición de materiales y mano de obra complementaria para la construcción de viviendas por parte del beneficiario, incluidas las obras de conexión a servicios básicos y habilitación del terreno que correspondan, para las cuales recibirá asistencia técnica.

El subsidio a otorgar será de un monto de hasta 300 Unidades de Fomento por beneficiario, y se aplicará mediante una tarjeta personal e intransferible que el SERVIU emitirá a nombre de éste, la que podrá utilizarse en establecimientos comerciales adheridos al presente llamado, para la adquisición de los materiales a utilizar en la construcción de la vivienda.

En ningún caso se podrá optar a los montos adicionales de subsidios complementarios que establece el D.S N° 174, (V. y U.), de 2005.

3. La cantidad de recursos que se destinará para el otorgamiento de subsidios a que se refiere el Resuelve 1. de esta Resolución, se distribuirán regionalmente, según se indica a continuación, pudiendo practicarse redistribuciones, las que serán sancionadas mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo:

Región	Recursos (Unidades de Fomento)
Valparaíso	33.000
L. B. O'Higgins	154.000
Maule	154.000
Bío Bío	154.000
Araucanía	33.000
Metropolitana	33.000
TOTAL	561.000

La selección de beneficiarios se hará mediante resoluciones del SERVIU, de las que deberá informarse a la División de Política Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. El número de seleccionados en cada región, alcanzará hasta la cantidad de subsidios susceptibles de financiar con los recursos disponibles según la tabla precedente, incluidos los servicios de asistencia técnica que correspondan.

El subsidio se asignará a las familias que cumplan con todos los requisitos que establece esta resolución, una vez que éstos concurren a las oficinas del SERVIU respectivo, para manifestar formalmente su interés en recibirlo, completando satisfactoriamente el formulario de ingreso en el sistema computacional que se disponga al efecto, por orden de llegada, hasta el 30 de diciembre del año 2011, o hasta agotar los recursos dispuestos para cada región.

4. Podrán participar en el presente llamado los damnificados como consecuencia de la catástrofe señalada en el considerando a) de esta resolución. La calidad de damnificado se acreditará

mediante la Ficha de Registro de Damnificados extendida por la respectiva Municipalidad ingresada en el sistema computacional que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha implementado para estos efectos y con documento en que conste la inhabilitación de la vivienda, expedido por la Dirección de Obras respectiva, con la descripción del daño, señalando, a lo menos, individualización del jefe de hogar afectado con indicación del número de su cédula nacional de identidad (RUN o RUT), dirección del inmueble afectado y rol de avalúo fiscal del inmueble.

5. La condición de propietario de la vivienda siniestrada, sea a título personal, a nombre de su cónyuge, o en comunidad, se acreditará mediante declaración jurada, en formato provisto por el SERVIU.
6. Los postulantes deberán presentar a SERVIU una declaración jurada, como requisito previo para la asignación del subsidio y para que se les entregue la tarjeta para la compra de materiales, la que deberá contener las siguientes estipulaciones:
 - i. Ser propietario o su cónyuge del terreno donde construirá la vivienda objeto de este programa y no poseer, ni él ni su cónyuge, una segunda vivienda.
 - ii. Obligarse a utilizar los materiales adquiridos con el subsidio en la construcción de su vivienda.
 - iii. Comprometerse a ejecutar las obras siguiendo las indicaciones técnicas que dé la EGIS o PSAT y conforme al proyecto correspondiente.
 - iv. Comprometerse a no enajenar la vivienda en un plazo de 5 años, contados desde la fecha de la recepción final municipal.
7. No podrán postular a este llamado las personas que aun cuando tengan la calidad de damnificados, sean propietarios de otro u otros inmuebles de carácter habitacional o cuando lo fuere su cónyuge, salvo que ese o esos inmuebles se encuentren igualmente en estado inhabitable, situación que deberá ser acreditada con el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Obras Municipales respectiva. Tampoco podrán postular las personas o sus cónyuges que cuenten con un certificado de subsidio habitacional vigente.
8. Los postulantes al presente llamado especial estarán exentos del cumplimiento del requisito de acreditar ahorro, exigido en el D.S N° 174 (V. y U.), de 2005.
9. Los postulantes al presente llamado especial estarán exentos del cumplimiento del requisito de suscribir contrato de construcción, exigido en el artículo 25 del D.S N° 174 (V. y U.), de 2005.
10. Los postulantes participantes de este llamado especial, deberán tener Ficha de Protección Social, la cual será consultada en línea mediante el sistema RUKAN. Sin embargo el Puntaje de Carencia Habitacional del postulante podrá superar el puntaje de ingreso establecido mediante Resolución Exenta N° 7.080 (V. y U.), de 2008.
11. Los postulantes al presente llamado especial no estarán afectos al impedimento señalado en el artículo 6°, número 3, del D.S N° 174 (V. y U.), de 2005, relativo a haber obtenido algún beneficio anterior del SERVIU, o de sus antecesores legales, o de las Municipalidades, o del Ministerio de Bienes Nacionales, o a través de los mecanismos del Impuesto Habitacional.
12. No se encontrarán impedidos de postular al presente llamado especial, los postulantes damnificados que tengan la calidad de familia unipersonal, aunque no cumplan con las condiciones señaladas en las letras a) a la f) del número 2 del artículo 6° del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2010, siempre que acrediten ser propietarios de la vivienda que habitaban, certificada como inhabitable.
13. No será impedimento para la postulación a este llamado especial, que el sitio en que se emplace la vivienda se encuentre gravado con hipoteca.
14. El beneficiario del presente llamado se encontrará eximido del cumplimiento de los requisitos de constituir hipoteca y prohibición de enajenar a favor de SERVIU, así como celebrar actos o contratos en conformidad a lo señalado en los artículos 1° y 55 del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005.

15. Los materiales que podrán ser adquiridos con este subsidio serán aquellos incluidos en los proyectos que se desarrollen, los que serán aprobados por el SERVIU para estos efectos y deberán formar parte del listado de materiales posibles de adquirir mediante este subsidio. No obstante lo anterior, en caso de ser requerido, el SERVIU mediante resoluciones fundadas podrá autorizar en cada región la incorporación a dicha nómina de nuevos materiales y/o herramientas. Los materiales y elementos industriales para la construcción que se empleen en las obras deberán cumplir con las normas técnicas pertinentes y, a falta de éstas, deberán ser de la mejor calidad y procedencia en su especie de acuerdo con las especificaciones del proyecto.
16. Apruébase el listado de materiales posibles de adquirir mediante este subsidio, el cual se adjunta como anexo a la presente resolución, pasando a formar parte integrante de la misma, el que además se publicará en la página web del MINVU.
17. Los establecimientos comerciales establecidos en que podrá hacerse uso de la tarjeta mencionada en el Resolvo 2. de esta Resolución, deberán tener giro relativo a ferretería y provisión de materiales de construcción. Para adherir como proveedor al presente llamado deberán enviar una solicitud al SERVIU de la región correspondiente, indicando su razón social, RUT, datos de su representante legal, información de contacto, de las sucursales en que se operará e información de las personas a las que se otorgará clave para efectuar las ventas. También podrán adherirse los proveedores de modelos de vivienda certificados por el SERVIU o MINVU.

Se entenderán automáticamente adheridos al presente llamado los establecimientos que se encuentren operando a la fecha en los llamados a postulación extraordinaria y simplificada para la asignación de subsidios destinados al financiamiento de proyectos de reparación de viviendas del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, efectuados mediante las Resoluciones Exentas N° 8.442, de 2010, y N° 700, de 2011, ambas de Vivienda y Urbanismo.

18. Las viviendas a construir podrán corresponder a proyectos aprobados y certificados por el SERVIU o el MINVU que se encuentren a disposición de los interesados. Se podrá también construir proyectos específicos a desarrollar para cada caso, el cual será aprobado por el SERVIU.

Para aprobar y certificar viviendas se seguirá el procedimiento establecido mediante la Resolución Exenta N° 791, (V. y U.), de 2011, que llama a concurso en condiciones especiales para Construcción de Viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Programa Fondo Solidario de Vivienda, para las regiones que indica, debiéndose incorporar el desglose de materiales de acuerdo al avance de obras requerido para las cargas de la tarjeta. Las viviendas certificadas deberán cumplir con el estándar para Construcción en Sitio Propio con proyecto Tipo contenido en la Resolución Exenta N° 791, (V. y U.), de 2011.

Cuando se trate de proyectos específicos a desarrollar para cada caso, no certificados previamente por el MINVU o SERVIU, las viviendas a construir estarán exentas del requisito de cumplir con el cuadro normativo inserto en el Artículo 19 del D.S. 174 (V. y U.), de 2005, siempre que la superficie edificada alcance a lo menos a 45 m², y cuenten con al menos cuatro recintos conformados: Estar-comedor-cocina, Dormitorio principal para una cama de dos plazas, Segundo dormitorio para una cama de una plaza y Baño, con lavamanos, inodoro y ducha.

Asimismo, en este caso, las viviendas estarán exentas de cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el Itemizado Técnico de la Construcción aprobado por Resolución Exenta N° 2.070, (V. y U.), de 2009, establecido en el artículo 19, inciso tercero, letra c), del mismo decreto.

Para los casos de proyectos certificados previamente por el MINVU o SERVIU y con anterioridad al sismo y posterior tsunami del 27 de febrero del año 2010, la vivienda inhabitable no hubiera contado con los servicios de agua potable y electricidad, y que no exista una red colectiva frente al terreno para abastecer de estos servicios, el SERVIU podrá aprobar la construcción en dicho terreno aun cuando el proyecto de la nueva vivienda no contemple la conexión a dichos servicios, debiendo al menos contemplarse la construcción del sistema de alcantarillado de aguas servidas particular, o la conexión a una red colectiva pública o particular de aguas servidas.

19. El SERVIU pagará el subsidio mencionado en tres parcialidades, a través de cargas a la tarjeta que permitirán la adquisición de los materiales de construcción. Las cargas corresponderán a los siguientes montos y se verificarán contra los siguientes hitos.



Carga o giro	%	Monto (UF)	Avance de obra
1	20%	60 UF	Sin avance de obras.
2	40%	120 UF	Sobrecimientos o poyos de fundación.
3	40%	120 UF	Paramentos estructurales incluyendo revestimientos, estructura de techumbre terminada y base de pavimentos terminados

La carga se efectuará en pesos, al valor de la Unidad de Fomento del día en que ésta se apruebe. Se podrán efectuar hasta tres compras por cada carga.

El SERVIU podrá establecer requisitos de avance de obras distintos para las cargas en función de las características del proyecto, cuando las partidas señaladas en el cuadro anterior no se ajusten a la tipología de la vivienda en ejecución. Los avances de obra serán certificados ante el SERVIU por la EGIS o PSAT.

En caso que la tarjeta se utilice para la adquisición de paquetes de materiales pertenecientes a modelos de vivienda previamente certificados por el SERVIU o el MINVU, podrán fusionarse las cargas 2 y 3, según el siguiente cuadro:

Carga o giro	%	Monto (UF)	Avance de obra
1	Hasta el 20%	Hasta 60 UF	Sin avance de obras.
2	Saldo	Saldo	Sobrecimientos o poyos de fundación.

La carga 2 deberá utilizarse exclusivamente en la adquisición del paquete de materiales del proyecto certificado por MINVU o SERVIU.

20. Previo a la primera carga de la tarjeta, cuando se trate de proyectos específicos a desarrollar para cada caso la EGIS o PSAT deberá preparar una Carpeta Técnica la que deberá ser presentada al SERVIU respectivo para su aprobación, el que dispondrá de 10 días hábiles de plazo para ello, debiendo contener los siguientes antecedentes:
- i. Proyecto completo de edificación de la vivienda, incluyendo planos, y especificaciones técnicas, firmado por la EGIS o PSAT y por el postulante, quien deberá aceptar el proyecto.
 - ii. Permiso de edificación aprobado por la DOM correspondiente.
 - iii. Acta sobre contrato de mano de obra, si corresponde.

El SERVIU deberá verificar que el proyecto cuente con Permiso de Edificación aprobado por la Dirección de Obras Municipales, que la vivienda cumple con el estándar técnico señalado en el Resuelve 18. de esta Resolución y que se acredita la contratación de mano de obra cuando corresponda.

Por otro lado, en caso que corresponda a proyectos previamente aprobados y certificados por el SERVIU o el MINVU que se encuentren a disposición de los interesados, no se requerirá su evaluación. Tampoco se requerirá en este caso Permiso de Edificación pudiendo éste obtenerse simultáneamente con la Recepción Definitiva conforme señala la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

21. Una vez que el SERVIU haya aprobado los antecedentes del proyecto señalados en el Resuelve anterior, cuando corresponda, se efectuará la primera carga de la tarjeta, siendo de responsabilidad de la EGIS o PSAT informar de ello al beneficiario. No obstante lo anterior, éste podrá consultar respecto a este procedimiento, en el SERVIU respectivo. El procedimiento de ejecución será el siguiente:
- a) Luego de recibida la primera carga, la familia asesorada por la EGIS o PSAT podrá acercarse a un establecimiento comercial establecido, con giro relativo a ferretería y provisión de materiales de construcción, para realizar la primera compra de materiales y herramientas, de acuerdo a lo indicado en la primera parte del presupuesto elaborado por la EGIS o PSAT.
 - b) El proveedor deberá verificar la identidad del beneficiario con su Cédula Nacional de Identidad y entregará una factura o boleta con el detalle y cantidad de materiales adquiridos y el valor de cada uno de ellos, debiendo guardar como respaldo una copia

firmada por el beneficiario en que conste que este recibió los materiales a conformidad. Para verificar el saldo con que cuenta el beneficiario y la validez de la tarjeta, el proveedor deberá acceder a la página web del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en la que ingresará los datos de la operación y se generará un código de validación de la misma y un comprobante.

- c) Concluida la primera fase de ejecución de las obras, y habiendo utilizado los materiales adquiridos con la primera carga de la tarjeta, podrá hacerse efectiva la segunda carga de la misma, previa visación de la EGIS o PSAT del avance de obras, que indique que éstas se ejecutan correctamente y que los materiales adquiridos con la primera carga fueron empleados en ella. Este último informe se efectuará en un formato tipo que se proporcionará para estos efectos. De la misma manera se procederá en las siguientes cargas.
22. Una vez terminadas las obras y para acreditar su finalización, se exigirán como respaldo los siguientes documentos:
- a) Informe final de la EGIS o PSAT que certifique que se utilizaron los materiales adquiridos en la obra, que éstas se desarrollaron de acuerdo al apoyo técnico que él proporcionó conforme al proyecto aprobado.
 - b) Libro de Obras con las indicaciones de la EGIS o PSAT.
 - c) Documento suscrito por el beneficiario que indique su conformidad con el trabajo realizado por la EGIS o PSAT, según documento tipo proporcionado por el SERVIU para estos efectos.

El SERVIU, una vez recibidos los antecedentes señalados, deberá efectuar una visita a la vivienda para recibir las obras.

23. Opcionalmente, podrá financiarse con un subsidio adicional la contratación de mano de obra complementaria a la que aportará el beneficiario, por un monto de hasta 80 Unidades de Fomento, a pagar en dos parcialidades de igual monto, incluidas en las cargas 2 y 3 señaladas en el Resuelvo 19 de esta Resolución.

La mano de obra complementaria deberá ser contratada por la EGIS o PSAT, a quién se le pagará hasta el monto señalado en el inciso anterior, debiendo éste a su vez pagar íntegramente a quien se contrate para dicho efecto, cuando corresponda, dando cumplimiento en forma directa o indirecta, a todas las obligaciones emanadas de las leyes sociales respecto del personal que labora en las faenas, incluyendo el personal de las empresas subcontratistas.

Para los efectos de aplicar el monto destinado a mano de obra, deberá presentarse un Acta suscrita por el PSAT y el beneficiario, en que se incluya la identificación de las personas que serán contratadas, y el costo de estos servicios, además de copia del contrato correspondiente. Además, para proceder al pago de cada parcialidad, el PSAT deberá acreditar el cumplimiento y pago de las obligaciones establecidas en las leyes sociales, mediante certificados expedidos por los Organismos e Instituciones pertinentes.

El costo de la mano de obra complementaria, si corresponde, deberá formar parte del presupuesto del proyecto.

En caso de tratarse de un proyecto certificado previamente por el SERVIU o el MINVU, en el cual se fusionen las cargas 2 y 3 para la compra del paquete de materiales de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo 19, la mano de obra se pagará de una sola vez junto a la carga 2.

24. La asistencia técnica será desarrollada por Entidades de Gestión Inmobiliaria y Social (o EGIS), Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (o PSAT), ambos con Convenio Marco Regional vigente, o por consultores con inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, en el rubro de Estudio de Proyectos, especialidad Ingeniería o Arquitectura, o en el rubro de Prestaciones de Servicios de Asistencia Técnica, especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales, que serán denominados igualmente Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica, para los efectos del presente llamado.

Cada SERVIU, mediante resoluciones del Director, determinará por zonas geográficas las Entidades de Gestión Inmobiliaria Social (EGIS) y/o Prestadores de Servicios de Asistencia Técnica (PSAT) que prestarán asesoría y apoyo a las familias beneficiadas. No obstante lo



anterior las familias podrán acudir a las correspondientes Municipalidades o a otras EGIS, PSAT o consultores para que las provean de esta asistencia técnica.

Opcionalmente, en caso que no se cuente con las entidades señaladas en el inciso anterior, esta asesoría podrá ser desarrollada por los SERVIU directamente con cargo a los recursos dispuestos para ello, o a través de personas naturales o jurídicas que el SERVIU contrate para la prestación de estos servicios, los cuales podrán estar o no inscritos en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, regulado por el D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978.

25. Las labores que serán responsabilidad de la EGIS o PSAT, sean ejecutadas por sí mismas o por terceros que ésta subcontrate, serán las siguientes:
- a) Definir junto al beneficiario el modelo y las características de la vivienda a construir y visitar el terreno en que se emplazará, determinando si es factible técnicamente la construcción de éste.
 - b) Elaborar los proyectos de arquitectura, estructura e instalaciones, necesarios para la construcción, incluyendo especificaciones técnicas.
 - c) Tramitar los permisos de edificación y aprobaciones y/o factibilidades necesarias para la ejecución de las obras y recepción de las mismas, la gestión para la aprobación de modificaciones al proyecto, cuando corresponda, la tramitación de la recepción final de las obras, y en general, el desarrollo de todos los trámites, gestiones y acciones de índole legal, administrativa y técnica necesarias para la correcta ejecución de las obras y recepción de las mismas por todos los organismos que corresponda.
 - d) Cubicar los materiales, definir un costo estimativo de éstos y confeccionar el presupuesto del proyecto, el cual sólo considerará el costo de los materiales, insumos y herramientas menores que se necesite utilizar.
 - e) Asesorar al beneficiario en la adquisición de materiales, velando por que se adquieran en las cantidades adecuadas y correspondientes a cada etapa de la ejecución del proyecto, conforme al presupuesto, además de asegurar que los materiales sean nuevos y de buena calidad. Para ello deberá entregar al beneficiario un listado de materiales a adquirir con cada carga, indicando cantidades y calidad.
 - f) Asesorar la ejecución por parte del beneficiario de las obras de construcción de la vivienda, de sus instalaciones y servicios sanitarios, y si existiese, de las obras de habilitación del terreno, velando por su correcta ejecución conforme al proyecto y la normativa vigente. Para estos efectos, la EGIS o PSAT dejará constancia por escrito de las visitas a obra y de las observaciones técnicas que pueda efectuar en dichas instancias, registrándolas en un Libro de Obras que se llevará con esta finalidad. La EGIS o PSAT deberá asegurar la presencia del profesional competente responsable de las obras, al menos dos veces por semana, y en general cuando se requiera su presencia para resolver dudas en materias constructivas relativas al proyecto.
 - g) Verificar y acreditar ante el SERVIU el cumplimiento del avance de obras correspondiente para la autorización de las cargas de tarjeta que financiarán las obras, en formato proporcionado por SERVIU.
 - h) Contratar y efectuar los pagos correspondientes a la mano de obra complementaria que se requiera, cuando corresponda.

Para supervisar la correcta ejecución de las labores de la EGIS o PSAT, el SERVIU deberá efectuar al menos una visita a las obras durante el proceso de ejecución, en la que constatará que éstas se desarrollen conforme al proyecto aprobado y a las normas vigentes, que se ha cumplido con la obligación de mantener un Libro de Obras con registro de visitas y eventuales observaciones y que se cuenta con los servicios de la mano de obra complementaria cuando corresponda.

En caso que la EGIS o PSAT no dé cumplimiento a las obligaciones señaladas, el SERVIU podrá asumir las labores de asistencia técnica, o designarse otra EGIS o PSAT en su reemplazo.

26. Los honorarios que percibirán las EGIS o PSAT, por las labores de asistencia técnica en el presente llamado, alcanzarán un monto de hasta 60 Unidades de Fomento, y se pagarán en

tres parcialidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Parcialidad	Monto (UF)	Verificador
1	10 UF	Una vez autorizada la carga 2, señalada en el cuadro inserto en el Resuelvo 19. de ésta Resolución.
2	20 UF	Una vez autorizada la carga 3, señalada en el cuadro inserto en el Resuelvo 19. de ésta Resolución.
3	30 UF	Recepción de obras terminadas por el SERVIU y Recepción Definitiva de Obras, emitida por la Dirección de Obras Municipales.

En caso de tratarse de un proyecto certificado previamente por el SERVIU o el MINVU, en el cual se fusionen las cargas 2 y 3 para la compra del paquete de materiales de acuerdo a lo señalado en el Resuelvo 19. los honorarios se pagarán en tres parcialidades, de acuerdo al siguiente detalle:

Parcialidad	Monto (UF)	Verificador
1	10 UF	Una vez autorizada la carga 2, señalada en el cuadro inserto en el Resuelvo 19. de ésta Resolución.
2	20 UF	Recepción por el SERVIU de las obras ya terminadas.
3	30 UF	Recepción Definitiva de Obras, emitida por la Dirección de Obras Municipales.

27. Para el pago a los proveedores de materiales de los valores correspondientes cada carga, el SERVIU solicitará lo siguiente:
- Código de validación de la operación, entregado por el soporte respectivo del Sistema RUKAN del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
 - Copia de Factura o Boleta, con el detalle y cantidad de materiales entregados, y en caso de no constar en éstos, deberá acompañarse copia de la correspondiente Guía de Despacho, debiendo estar firmada por el beneficiario como forma de acreditar la recepción conforme de los materiales.
 - Una vez presentada la Factura o Boleta al SERVIU, éste dispondrá de 10 días hábiles para su revisión. El monto a pagar al proveedor será el indicado en la Boleta o Factura, luego de verificar que los materiales y herramientas adquiridos correspondan a los del proyecto aprobado. En caso que algunos de los elementos detallados en la Boleta o Factura no estén incluidos en el proyecto, no serán considerados en la liquidación del monto a pagar.
28. La tarjeta tendrá una vigencia de 21 meses. Después de su vencimiento, toda clave o código de autorización para la realización de transacciones será deshabilitada por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y cualquier eventual saldo que pudiese quedar a favor de los beneficiarios no podrá ser utilizado.
29. Los proyectos de vivienda que se emplacen en áreas declaradas como zonas con riesgo de inundación, podrán obtener hasta 150 Unidades de Fomento adicionales siempre que incluyan medidas destinadas a mitigar los riesgos en cuestión. Mediante resoluciones fundadas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, se podrá establecer el perímetro de la zona con riesgo de inundación, y las medidas de mitigación de los riesgos que deberán incluirse en los proyectos a presentar.
30. Los proyectos de viviendas que se emplacen en áreas declaradas como Zonas de Conservación Histórica o Zonas Típicas o Pintorescas, o se trate de Inmuebles de Conservación Histórica o Monumento Histórico, podrán obtener hasta 200 Unidades de Fomento adicionales siempre que contribuyan a la recuperación del patrimonio arquitectónico y/o urbano del entorno, dando cumplimiento a lo establecido en las respectivas normas, ordenanzas y/o instructivos de intervención vigentes, de acuerdo a la Ley N° 17.288 Sobre Monumentos Nacionales y la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. En aquellas localidades en que no exista una declaración de Zona de Conservación Histórica o Zona Típica o Pintoresca, o tratándose de inmuebles que no se encuentren declarados de Conservación Histórica o Monumento Histórico, y se reconozca un valor patrimonial arquitectónico que preservar, podrá autorizarse la aplicación del subsidio señalado mediante resoluciones fundadas de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, en las que deberá establecerse el perímetro del área o la identificación del inmueble en cuestión, y los elementos de diseño y/o de emplazamiento que otorgan dicho carácter patrimonial, y que deberán respetarse en los proyectos a presentar.

En estos casos el proyecto de vivienda quedará eximido del cumplimiento de los requisitos dispuestos en el cuadro normativo inserto en el artículo 19 del D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda y del requisito de cumplir con las especificaciones técnicas determinadas en el Itemizado Técnico de la Construcción aprobado por resolución exenta N° 2.070 (V. y U.), de 2009, establecido en el artículo 19, inciso tercero, letra c), del mismo decreto.

31. Opcionalmente, el SERVIU podrá adquirir unidades de viviendas aprobadas y certificadas, para asignar a beneficiarios a seleccionar de acuerdo al presente llamado, pagando al proveedor por los materiales en un solo acto. En estos casos, será el SERVIU quien entregará los materiales al beneficiario, previo cumplimiento de las labores que corresponden a la EGIS o PSAT relacionadas con el desarrollo del proyecto, la obtención de los permisos, la asesoría a la ejecución y la certificación del avance de obras.
32. Para los pagos de subsidios y de los honorarios por concepto de servicios de asistencia técnica sólo podrá exigirse el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Resolución no siendo aplicable las exigencias contenidas para esos efectos en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005
33. Los subsidios habitacionales que se otorguen conforme a esta Resolución se imputarán a los recursos dispuestos en la Resolución Exenta N° 8.816, (V. y U.), de 2010, para el Plan de Reconstrucción del Fondo Solidario de Vivienda.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



TRANSCRIBIR:

- DIARIO OFICIAL
- GABINETE MINISTRO
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIONES DE VALPARAISO, L. B. O'HIGGINS, MAULE, BIO BIO, ARAUCANIA Y METROPOLITANA.
- SEREMI REGIONES DE VALPARAISO, L. B. O'HIGGINS, MAULE, BIO BIO, ARAUCANIA Y METROPOLITANA.
- S.I.A.C.
- DPH.
- DITEC
- DINFO
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 6

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo



Programa Fondo Solidario de Vivienda
D.S N° 174, (V. y U.), de 2005

LLAMADO ESPECIAL DE AUTOCONSTRUCCIÓN ASISTIDA
Resolución Interno N° 896/2011

Definición:

La lista que se detalla a continuación, corresponde al desglose genérico de materiales de construcción y herramientas susceptibles de adquirir a través del subsidio del Llamado Especial de Autoconstrucción Asistida que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo ha implementado en el marco del Plan de Reconstrucción "Chile Unido Reconstruye Mejor".

Los beneficiarios podrán adquirir estos materiales y herramientas utilizando su tarjeta de beneficio, en cualquiera de los establecimientos comerciales autorizados, los que podrán ser consultados en el SERVIU respectivo o en la página web www.minvu.cl.

LISTADO DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA ADQUISICIÓN

1. MADERAS

1.1. MADERAS ASERRADAS

- 1.1.1. MADERA ESTRUCTURAL
- 1.1.2. MADERA IMPREGNADA
- 1.1.3. MADERA SECA
- 1.1.4. MADERA VERDE
- 1.1.5. ROLLETES Y POLINES

1.2. TABLEROS

- 1.2.1. AGLOMERADOS DESNUDOS
- 1.2.2. AGLOMERADOS MELAMINICOS
- 1.2.3. TERCIAADO ESTRUCTURAL
- 1.2.4. TERCIAADO MOLDAJE
- 1.2.5. TABLEROS OSB
- 1.2.6. TABLEROS MDF

1.3. OTROS

- 1.3.1. TAPACANES
- 1.3.2. TABLAS DE CIELO
- 1.3.3. TABLAS MACHICHEMBRADAS
- 1.3.4. TABLAS TINGLADAS
- 1.3.5. GUARDAPOLVOS
- 1.3.6. PILASTRAS
- 1.3.7. CORNISAS
- 1.3.8. RODONES
- 1.3.9. JUNQUILLOS

2. FIERRO

2.1. ARMADURAS PREFABRICADAS PARA HORMIGÓN

- 2.1.1. PILARES
- 2.1.2. CADENAS
- 2.1.3. ESCALERILLAS
- 2.1.4. MALLAS ELECTROSOLDADAS
- 2.1.5. MALLAS DE ALAMBRE

2.2. PERFILES Y BARRAS DE FIERRO

- 2.2.1. PERFILES ESTRUCTURALES ABIERTOS

- 2.2.2. PERFILES ESTRUCTURALES CERRADOS
 - 2.2.3. BARRAS LISAS (TODOS LOS DIAMETROS)
 - 2.2.4. BARRAS ESTRIADAS (TODOS LOS DIAMETROS)
 - 2.2.5. PERFILES DE ACERO GALVANIZADO
 - 2.2.6. ANCLAJES
3. LADRILLOS Y BLOQUES DE CEMENTO
- 3.1. LADRILLOS
 - 3.1.1. LADRILLO PENSADO HECHO A MANO
 - 3.1.2. LADRILLOS CERAMICOS
 - 3.2. BLOQUES PREFABRICADOS DE CEMENTO
 - 3.2.1. BLOQUES DE CEMENTO LISOS
 - 3.2.2. BLOQUES DE CEMENTO TEXTURADOS
4. ELEMENTOS DE HORMIGON PREFABRICADO
- 4.1. ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS
 - 4.1.1. POYO DE ANCLAJE PREFABRICADO
 - 4.1.2. PILARES O POSTES DE HORMIGON (PARA CIERROS)
 - 4.1.3. PLACAS DE HORMIGON VIBRADO (TIPO BULLDOG)
5. HORMIGONES, CEMENTOS, MORTEROS Y AGLOMERANTES
- 5.1. HORMIGON PREMEZCLADO
 - 5.2. HORMIGÓN PREDOSIFICADO
 - 5.3. ADITIVOS HORMIGÓN
 - 5.4. CEMENTO
 - 5.5. MORTEROS
 - 5.5.1. MORTEROS PREDOSIFICADOS
 - 5.5.2. MORTEROS EPOXICOS
 - 5.5.3. MORTERO DE REPARACION
 - 5.5.4. RESINA EPOXICA PARA ANCLAJE
 - 5.5.5. GROUT DE CEMENTO
 - 5.5.6. CAL
 - 5.5.7. MORTERO NIVELADOR
6. ADHESIVOS Y SELLANTES
- 6.1. ADHESIVO PARA MADERA
 - 6.2. ADHESIVO ASFALTICO
 - 6.3. ADHESIVO PARA METAL
 - 6.4. ADHESIVO PARA PVC
 - 6.5. ADHESIVO PARA CERAMICA
 - 6.6. ADHESIVO MONTANTE
 - 6.7. PUENTE ADHERENTE EPOXICO
 - 6.8. PUENTE ADHERENTE ACRILICO
 - 6.9. SILICONAS Y SELLANTES
7. CLAVOS, TORNILLOS Y ELEMENTOS DE FIJACIÓN
- 7.1. CLAVOS
 - 7.1.1. CLAVOS DE ACERO
 - 7.1.2. CLAVOS DE IMPACTO
 - 7.1.3. CLAVOS TERRANO
 - 7.1.4. CLAVOS GALVANIZADOS
 - 7.1.5. CLAVOS PUNTA
 - 7.1.6. CLAVOS TECHO
 - 7.1.7. GRAPAS

7.2. PERNOS Y TORNILLOS

- 7.2.1. TORNILLOS PARA MADERA
- 7.2.2. TORNILLOS PARA VOLCANITA
- 7.2.3. TORNILLOS AUTOPERFORANTES
- 7.2.4. TORNILLOS ROSCALATA
- 7.2.5. TORNILLOS AVELLANANTES
- 7.2.6. OTROS TORNILLOS

7.3. FIJACIONES METALICAS

- 7.3.1. PLETINAS DE ACERO
- 7.3.2. ESCUADRAS DE ACERO
- 7.3.3. CONECTORES DE ACERO

8. TECHUMBRE

8.1. CUBIERTA

- 8.1.1. TEJAS DE ARCILLA
- 8.1.2. PLANCHAS DE ZINC
- 8.1.3. PLANCHAS GALVANIZADAS
- 8.1.4. PLANCHAS DE FIBROCEMENTO
- 8.1.5. TEJUELA ASFALTICA
- 8.1.6. TEJA ASFALTICA ONDULADA
- 8.1.7. PLANCHAS POLICARBONATO
- 8.1.8. PLANCHAS DE FIBRA DE VIDRIO

8.2. ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS

- 8.2.1. LIMATESAS
- 8.2.2. LIMAHOYAS
- 8.2.3. CABALLETES
- 8.2.4. CANALETAS Y BAJADAS DE AGUAS LLUVIAS
- 8.2.5. FORROS DE HOJALATERIA
- 8.2.6. GANCHOS Y ABRAZADERAS
- 8.2.7. UNIONES Y TAPAS PARA CANALETAS

9. OTROS MATERIALES

9.1. ACCESORIOS PARA FIJACION

- 9.1.1. GOLILLA DE ACERO
- 9.1.2. GOLILLA DE NEOPRENO
- 9.1.3. GOLILLAS Y SELLOS DE PVC
- 9.1.4. TARUGO PLASTICO
- 9.1.5. TARUGOS DE MADERA
- 9.1.6. PERNOS Y TUERCAS
- 9.1.7. FIJACIONES EN GENERAL

10. TABIQUERIAS Y REVESTIMIENTOS

- 10.1. PERFILES DE ACERO GALVANIZADO
- 10.2. ESQUINEROS
- 10.3. PLANCHAS DE YESO CARTON
- 10.4. PLANCHAS DE FIBROCEMENTO
- 10.5. HUINCHA PARA JUNTAS DE PLACAS
- 10.6. BASE PARA JUNTAS
- 10.7. SIDING Y ACCESORIOS

11. AISLANTES Y BARRERAS HIDROFUGAS

- 11.1. ESPUMA DE POLIURETANO
- 11.2. FIELTRO ASFALTICO
- 11.3. LANA MINERAL Y DE VIDRIO
- 11.4. FIBRA POLIESTER

- 11.5. MEMBRANAS HIDROFUGAS
 - 11.6. FILMS METALICOS
 - 11.7. PLANCHAS DE POLIESTIRENO EXPANDIDO
 - 11.8. POLIETILENO
12. ARIDOS
- 12.1. ARENA
 - 12.2. RIPIO, GRAVA Y BOLONES
13. VARIOS
- 13.1. ALAMBRE GALVANIZADO
 - 13.2. ALAMBRE NEGRO
 - 13.3. BOQUILLAS DE PLASTICO O GOMA PARA INYECCION
 - 13.4. ELECTRODOS DE SOLDADURA
 - 13.5. FORMULACION EPOXICA PARA INYECCION EN GRIETAS
 - 13.6. LIJAS PARA MADERA Y METAL
 - 13.7. MASILLA EPOXICA
 - 13.8. PASTA DE MURO
 - 13.9. SELLADOR ELASTICO
 - 13.10. YESO
 - 13.11. ACCESORIOS GASFITERIA (TEFLON, SOLDADURA, PASTA SOLDAR, SUELAS, COLLARINES, CAPUCHONES, ETC.)
14. PINTURAS
- 14.1. PINTURAS MUROS Y CIELOS (INTERIOR Y EXTERIOR)
 - 14.2. PINTURA, BARNICES Y PROTECTORES PARA MADERAS
 - 14.3. PINTURA Y ANTICORROSIVOS PARA ACEROS
 - 14.4. PINTURA TECHOS
 - 14.5. PASTAS Y REVESTIMIENTOS (MARMOLINAS, GRAVILLANTES, ETC.)
 - 14.6. DILUYENTES Y OTROS SOLVENTES
 - 14.7. SELLADORES
 - 14.8. PINTURAS ESPECIALES (HIDRÓFUGAS, IGNÍFUGAS, ETC.)
15. OTROS
- 15.1. PUERTAS
 - 15.2. VENTANAS
 - 15.3. QUINCALLERIA
 - 15.4. CERRAJERIA
 - 15.5. CERÁMICAS EN GENERAL
 - 15.6. PINTURAS EN GENERAL
 - 15.7. VIDRIO
16. INSTALACIONES ELECTRICAS
- 16.1. DUCTOS, CANALIZACIONES Y MOLDURAS PARA ELECTRICIDAD
 - 16.1.1. FITTINGS Y ACCESORIOS (ABRAZADERAS, CODOS, COPLAS, CINTAS, CONECTORES, ETC.)
 - 16.1.2. CAJAS DE DISTRIBUCIÓN
 - 16.1.3. CONDUCTORES Y CABLES
 - 16.1.4. TABLEROS Y PROTECCIONES
 - 16.1.5. TOMAS, MODULOS, INTERRUPTORES Y PLACAS
 - 16.1.6. PORTALAMPARAS, SOQUETES, BASES, ETC.
17. INSTALACIONES DE AGUA POTABLE
- 17.1. CAÑERIAS Y DUCTOS PARA AGUA Y ALCANTARILLADO
 - 17.2. FITTINGS (COPLAS, CODOS, TEES, ETC.)
 - 17.3. GRIFERIA
 - 17.4. ARTEFACTOS SANITARIOS
 - 17.5. NICHOS
 - 17.6. ESTANQUE AGUA POTABLE

18. INSTALACIONES DE ALCANTARILLADO

- 18.1. CAÑERIAS Y DUCTOS PARA ALCANTARILLADO
- 18.2. FITTINGS (COPLAS, CODOS, TEES , SIFONES, DESAGÜES, SELLOS, LLAVES, ETC.)
- 18.3. GRIFERIA
- 18.4. ARTEFACTOS SANITARIOS Y ACCESORIOS
- 18.5. FOSAS SÉPTICAS
- 18.6. ELEMENTOS PARA INFILTRACIÓN (DRENAJES, ETC.)
- 18.7. ELEMENTOS ALCANTARILLADO (CÁMARAS DE INSPECCIÓN, TAPAS, DESGRASADORES, DECANTADORES, ETC.)

19. INSTALACIONES DE GAS

- 19.1. CAÑERIAS Y TUBERÍAS PARA GAS
- 19.2. FITTINGS PARA GAS
- 19.3. ARTEFACTOS CALENTAMIENTO AGUA POTABLE (CALEFONT, CALDERAS, SISTEMAS SOLARES, OTROS)
- 19.4. DUCTOS Y ACCESORIOS VENTILACIÓN (REJILLAS, HOJALATERIA)
- 19.5. GABINETE PARA CALEFONT

20. HERRAMIENTAS

20.1. ADQUISICION

- 20.1.1. ALICATE
- 20.1.2. ATORNILLADOR
- 20.1.3. BROCAS (PARA CONCRETO, MADERA Y METAL)
- 20.1.4. BROCHAS, RODILLOS, BANDEJAS, CINTAS DE ENMAASCARADO, ETC.
- 20.1.5. CHUZO
- 20.1.6. CINCEL
- 20.1.7. COMBO
- 20.1.8. CUCHILLO CARTONERO
- 20.1.9. DISCO DE CORTE
- 20.1.10. ESCOBILLA METALICA
- 20.1.11. ESPATULA
- 20.1.12. HACHUELA
- 20.1.13. HUINCHA
- 20.1.14. LAPIZ CARPINTERO
- 20.1.15. LIENZA
- 20.1.16. LLANA
- 20.1.17. MARTILLO
- 20.1.18. NIVEL DE MANO
- 20.1.19. PALA
- 20.1.20. PISTOLA DE SILICONA
- 20.1.21. PLATACHO
- 20.1.22. PLOMO
- 20.1.23. PUNTO
- 20.1.24. SERRUCHO CARPINTERO
- 20.1.25. SIERRA MANUAL PARA METAL
- 20.1.26. TIERRA DE COLOR
- 20.1.27. TIJERA PARA METAL
- 20.1.28. TIZADOR
- 20.1.29. PELACABLES Y PASACABLES



Unidad Emergencia y Reconstrucción
Nº Int. 186517

ASIGNA SUBSIDIOS PROGRAMA FONDO
SOLIDARIO DE VIVIENDA, MODALIDAD
AUTOCONSTRUCCION ASISTIDA DE
VIVIENDAS EN SITIO PROPIO, PARA LA
ATENCION DE FAMILIAS DAMNIFICADAS.

RESOLUCION EXENTA N°: 4583 /

TEMUCO,

05 DIC. 2011

VISTOS:

- a) El D.S. 150 de interior de 2010, que señala como zona afectada por catástrofe derivada del sismo de gran magnitud ocurrido el 27 de Febrero de 2010 en las regiones de Valparaíso, Libertador General Bernardo O'Higgins, del Maule, Biobío, La Araucanía y Metropolitana, cuya vigencia ha sido prorrogada por el D.S. 148, de Interior de 2011.
- b) El Decreto Supremo N° 174, (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) La Resolución Exenta N° 8816, (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2010, y sus modificaciones que autoriza el otorgamiento de subsidios habitacionales correspondientes a los llamados que se efectúen durante el año 2011 y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 174 (V. y U.) de 2005.
- d) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de fecha 28 de enero de 2011 y sus modificaciones, que llama en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad Proyectos de Construcción del Programa Fondo Solidario de Vivienda en su Capítulo I, para las regiones que indica.
- e) La Resolución Exenta N° 4822, (V. y U.), de fecha 11 de Agosto del 2011, que llama a concurso en condiciones especiales y simplificadas para la asignación de subsidios habitacionales en la modalidad Autoconstrucción Asistida de viviendas en Sitio Propio, para la atención de los damnificados de las Regiones que indica.
- f) La Resolución Exenta N° 1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) El D. L. N° 1.305/1975 de V. y U. que Reestructura y Regionaliza el MINVU y crea los SERVIU Regionales.
- h) El Decreto N° 52 de fecha 21 de Septiembre del 2011, del Departamento Recursos Humanos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa al infrascrito en el cargo de Director P y T del SERVIU Región de La Araucanía, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **ASIGNASE** subsidios del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Modalidad Autoconstrucción Asistida de viviendas en Sitio Propio, a cada uno de los beneficiarios de la Región de La Araucanía que se individualizan en la siguiente nómina, con los montos que en cada caso se señalan:

Nº	COMUNA	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	MATERIALES (UF)	MANO DE OBRA (UF)	ASISTENCIA TECNICA (UF)	TOTAL (UF)
1	VILCUN	5018630 K	LEVIPAN	CHEUQUELAF	JUANITA MARIA	300	80	60	440
2	CARAHUE	4628754 1	TORRES	LEAL	GUACOLDA ELENA	300	80	60	440
TOTALES						600	160	120	880

2. Los subsidios asignados mediante el resuelvo N°1, de la presente Resolución, ascendientes a un total de **880 UF**, se imputarán a los recursos dispuestos en la Resolución Exenta N° 4822, (V. y U.), de 2011, según su resuelvo N° 3.
3. Previo a la primera carga de la tarjeta, cuando se trate de proyectos específicos a desarrollar para cada caso la EGIS o PSAT deberá preparar una Carpeta Técnica la que deberá ser presentada al SERVIU para su aprobación. Por otro lado, en caso que corresponda a proyectos previamente aprobados y certificados por el SERVIU o MINVU que se encuentren a disposición de los interesados, no se requerirá su evaluación. Todo lo anterior es de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N° 4822, (V. y U.), de 2011.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE




DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P. v T.) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

JAA/FFG/JAR/jar

DISTRIBUCION:

División Política Habitacional MINVU Santiago
SEREMI MINVU Región de La Araucanía
Dirección SERVIU
Depto. Técnico
Unidad de Emergencia y Reconstrucción
Unidad Gestión Habitacional
Secretaría Ejecutiva
Depto. Finanzas
Depto. Programación y Control
Depto. Operaciones Habitacionales
Oficina de Partes



Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA



Dpto. Técnico
Unidad de Asistencia Técnica
Nº Int 6223



ORD. Nº 1857 /

MAT.: Solicita otorgar prórroga a la vigencia del subsidio al beneficiario descrito.

TEMUCO, 26 AGO 2013

A : SRA. PAZ SERRA FREIRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE : DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Con la finalidad de mantener vigente el subsidio en toda la Etapa previa de elaboración y ejecución del proyecto individual **asignación directa modalidad Autoconstrucción Asistida beneficiaria Sra. Guacolda Torres Leal** de la Comuna de Carahue, y respaldado por informe favorable, es que se solicita de acuerdo a las facultades que otorga el DS N°174 y DS N°49, otorgar prórroga a la vigencia de subsidio hasta el **31 de Julio del 2014**.

Se adjunta copia carta de solicitud de la propia beneficiaria e informe favorable elaborado por supervisor Serviú.

Sin otro particular



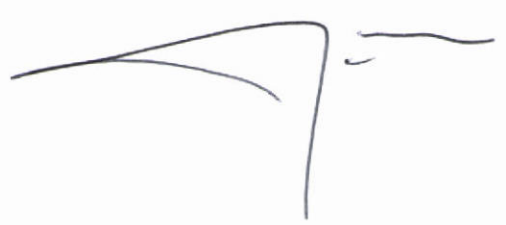
[Handwritten signature]
RAUL ESCARATE PETERS
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



JTC/SFB/PPG
Distribución:

- 1.- SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA (con Antecedentes)
- 2.- Dpto. Técnico
- 3.- Unidad de Asistencia Técnica
- 4.- Oficina de partes

A: MARIBEL F.
DE CARAHUE



Carahue, 15 de Julio de 2013

Señor
Daniel Schmidt Mc Lachlan
Director
Serviu Araucanía Cautín
Presente

SERVIU IX REGION	5607
REF. O.P. N°	
FECHA INGR.	RECIBIDO 15 JUL 2013
PASE A:	TEL
C. C. A:	
RESPONDER	<input type="checkbox"/> DIFUNDIR <input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO <input type="checkbox"/>

COPIA PARA: Sr. Raul Escarate – Jefe Departamento Técnico.

SOLICITUD

MATERIA: Favor solicito prorroga de Subsidio Habitacional Asignado por problemas familiares.

Respetado y Estimado Señor:

Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a Usted en calidad de Damnificada y Beneficiaria de Subsidio Habitacional de Reconstrucción en la modalidad Subsidio de Autoconstrucción Asistida, otorgado el 05 de Diciembre 2011 en Resolución Exenta N° 4583 e informado a mi persona vía correo electrónico el 02 de Febrero 2012, correo que adjunto a esta carta para su conocimiento.

Antes de iniciar, le cuento que mi núcleo familiar esta compuesto por mi Hija, mi Nieto y Yo. Mi Hija, de 56 años de edad, sobreviviente de un Cáncer Cérvico Uterino desde el año 2004, tratado y a la fecha sana gracias a Dios, actualmente con una Insuficiencia Renal Crónica desde 2009 como consecuencia de la Radioterapia que hizo que dejara de usar su Vejiga y lleve de por vida dos bolsas colectoras de orina pegadas a su Abdomen (Ureterostomía Cutánea Bilateral), y con múltiples episodios de hospitalización los años 2012 y 2013 a raíz de un Absceso en cara interna del muslo derecho de origen idiopático, presuntamente producto de una Fístula y además, negligencia médica. Mi nieto de 36 años, trabaja para mantener el hogar, además de, cuidar de su madre y de mí. Yo también apporto con mi jubilación al hogar. Mi hija desde hace unos meses recibe la pensión de invalidez total.

A contar de la fecha de información de asignación de subsidio, como familia comenzamos a elaborar el croquis de como sería nuestra nueva casa. Mi nieto, con la ayuda de un arquitecto comenzó con las consultas a la Dirección de Obras de la Municipalidad y posterior a la elaboración del plano de la vivienda para luego tomar contacto con un PSAT ó EGIS para continuar e iniciar el proyecto.

Todo lo anterior caminaba de acuerdo a lo previsto hasta que en el mes de Mayo de 2012 me enfermé y caí de Urgencia al Hospital de Nueva Imperial, donde el mismo día, 17 de Mayo de 2012 se me hospitalizó por una Gastroenteritis Aguda con Deshidratación, acompañada por una Insuficiencia Renal Aguda, entregándome el Alta Médica el día 23 de Mayo de 2012. Este acontecimiento produjo numerosos cambios en nuestro núcleo familiar y por ende nuestras prioridades lo cual debió postergar la continuidad del proyecto de vivienda. Le adjunto copia de carné de Alta donde se informa lo relatado.

Posterior a eso, a mi hija la hospitalizan de urgencia el día 11 de Julio de 2012 por imposibilidad de caminar, además de, orina de color marrón en sus bolsitas colectoras. Se hace el ingreso al servicio de urgencia del Hospital de Carahue y la derivan de forma inmediata al Hospital Regional de Temuco donde la ingresan y hospitalizan, entregando alta médica el día 18 de Julio de 2012 sin un diagnóstico claro. Nuevamente nos hemos visto afectados como familia. No tengo documentos de este episodio, pero si lo estima conveniente y necesario, se solicitará un certificado del mismo para hacerlo llegar a su persona.

Mi nieto a pesar de los problemas, trabaja en la medida de sus posibilidades con el arquitecto para ir avanzando en el proyecto.

Nuevamente a mi hija la hospitalizan de urgencia el día 23 de Septiembre de 2012 en el Hospital de Carahue, por un absceso de grandes proporciones en la cara interna del muslo derecho, el día 24 de Septiembre de 2012 la derivan al Hospital Regional de Temuco para que sea evaluada por un cirujano y la eventual hospitalización en ese centro asistencial. Lamentablemente, el mal criterio médico la

devuelve al Hospital de Carahue con un tratamiento antibiótico ineficiente. Permanece hospitalizada hasta aproximadamente el 27 de Septiembre de 2012, no recuerdo fecha con exactitud. Continuó por 10 días más con tratamiento antibiótico endovenoso ambulatorio cada 12 horas sin mejoría alguna. No tengo documentos de este episodio, pero si lo estima conveniente y necesario, se solicitará un certificado del mismo para hacerlo llegar a su persona.

El día 16 de Octubre de 2012 mi hija es llevada nuevamente de urgencia al Hospital Regional de Temuco por fuerte dolor en la pierna donde se encontraba el absceso y crecimiento de este, en viaje con mi nieto el absceso se rompe y drena. Es recibida en hospital e ingresada para hospitalización. Durante hospitalización es tratada con antibióticos e ingresada a pabellón en dos oportunidades para Drenaje y Aseo Quirúrgico. Es dada de alta el día 04 de Diciembre de 2012. Indicándole curaciones en Hospital de Carahue y quedando citada a control en Policlínico de Infectología para el día 17 de Diciembre de 2012. Le adjunto copia de documentos donde se informa lo relatado.

Entre el alta médica ocurrida el 04 de Diciembre de 2012 y el control en Policlínico de Infectología el 17 de Diciembre de 2012 el absceso vuelve a crecer y crear un orificio donde comienza a secretar material nuevamente.

El día 17 de Diciembre de 2012 en control con la Dra. Carolina Chaín, Infectóloga del Hospital Regional de Temuco, ella sospecha de una nueva infección y emite interconsulta para cirugía solicitando nueva hospitalización y toma de muestra de tejido profundo. Ese día fue infructuoso lograr su hospitalización nuevamente por el mal criterio médico. Le adjunto copia de documento donde se informa lo relatado.

A contar de ese día, mi nieto se abocó a la tarea de conseguir la hospitalización de su mamá, entregando la interconsulta dada a la Secretaría del Servicio de Cirugía donde es jefa la Dra. Viviana Pineda, yendo mi hijo a preguntar por solicitud casi todos los días. Tuvo finalmente que realizar un reclamo en la Dirección del Hospital para que por fin pudieran hospitalizarla.

El día 14 de Enero de 2013 fue hospitalizada nuevamente. Durante este período de hospitalización nuevamente es tratada con antibióticos, lamentablemente es sometida a una intervención quirúrgica no autorizada, no es sometida a la programada y autorizada debidamente por el consentimiento informado agravando su situación y corriendo riesgos innecesarios. El procedimiento no autorizado genera un Seroma Abdominal con secreción lo que alarga su estadía hospitalaria y es además colonizada por una bacteria de nombre Acinetobacter Baumannii, potencialmente mortal, sobre todo en la condición de mi madre, gracias a Dios no fue el caso. No es además tomada la muestra de tejido profundo, lo cual impide a la Dra. Chaín, Infectóloga, iniciar un tratamiento dirigido. Es dada el alta el día 13 de Marzo de 2013 aún con secreción abdominal y herida en muslo. Mi nieto y mi hija rechazan el alta hasta que al menos el Seroma Abdominal se encuentre tratado. Permanece así alrededor de 10 días más o menos, abandonando el hospital alrededor del día 25 de Marzo de 2013. Le adjunto copia de documento donde se informa lo relatado.

En casa el problema del muslo persiste requiriendo curaciones cada 12 horas. El absceso vuelve a iniciar nuevamente y se inician nuevamente las complicaciones. Mi nieto el día 10 de Abril de 2013 hace presente su reclamo vía correo electrónico al Director del Hospital Regional de Temuco, Sr. Pablo Ibarra. Adjunto copia de extracto de comunicación con el Sr. Ibarra solo hasta el punto de no comprometer la confidencialidad del mismo. Solicito favor me comprenda.

El día 08 de Mayo de 2013, mi hija es nuevamente llevada de urgencia al Hospital Regional de Temuco por dos cuadros de necrosis en sector del absceso y otro distante de este. Es hospitalizada y llevada a pabellón el mismo día. Tanto ha sido la negligencia cometida con anterioridad, que el médico cirujano que la recibe esta vez, se ve en la obligación de extirpar un área extensa de tejido a fin de evitar la propagación gangrenosa. Al día de hoy 15 de Julio de 2013 ha sido sometida a numerosas intervenciones quirúrgicas sin mejorar su condición. Se está gestionando traslado por reclamo de mi nieto a hospital Carlos Van Buren de Valparaíso. Al día de hoy 15 de Julio de 2013 mi hija se encuentra aún hospitalizada en el servicio de cirugía del Hospital Regional de Temuco.

Le indico los datos de mi hija para que si Usted necesita ó estima conveniente

recabar más antecedentes pueda hacerlo: R.U.T.: 6.901.005 -9 , JUANA NERIA BUSTOS TORRES.

Mi hija además desde hace ya más de un año tiene dificultades para caminar y casi permanece postrada por dolores en zona pélvica y pierna, sin contar la depresión que le ha causado su situación. Se moviliza con bastón cuando lo hace y para viajes extensos es transportada por mi nieto y en silla de ruedas.

A raíz del tratamiento recibido por mi hija para tratar su cáncer el año 2004 el cual incluyó, aparte de Cirugía, Radioterapia y Quimioterapia, esto sumado a la Insuficiencia Renal Crónica producida por el estenosamiento de sus Uréteres producto de la Radioterapia, cambió su sentido del gusto y del olfato, es por eso que durante todos los episodios de hospitalización y con aprobación de Médico y Nutricionista le vamos a dejar almuerzo diariamente desde Carahue a Temuco dado que no tolera la ingesta de comida entregada por el Hospital. Con mi nieto nos turnamos para ir todos los días a Temuco con el sacrificio físico, emocional y económico que ello conlleva. Teníamos presupuestado construir el verano de este año 2013 pero lamentablemente no se pudo.

Estoy segura que Usted puede ponerse en nuestro lugar y comprender lo que ha significado nuestra vida durante este tiempo y el porqué se ha postergado el uso de nuestro Subsidio Habitacional. Si bien, es cierto, mi casa, aunque dañada y precaria es lo que me mantiene cobijada y con sentido de pertenencia. A mis 78 años no es simple cambiar de lugar aunque sea momentáneamente más aún con los problemas que estamos pasando, es por eso que no he podido materializar la construcción de mi nueva casa. No se ha abandonado el proyecto en ningún momento, mi nieto ha terminado los planos con el arquitecto y con un ingeniero amigo de este para revisar los asuntos estructurales. En el mes de Abril, mi nieto tomó contacto con el Señor Fernando Paredes Gonzalez, Supervisor Asistencia Técnica, quien gentilmente le informó anteriormente vía correo electrónico acerca del vencimiento del Subsidio. Mi nieto se acercó donde el y le mostró el plano de la vivienda a construir, amablemente el Sr. Paredes le indicó los pasos a seguir tanto para continuar con la materialización del proyecto como para solicitar una prórroga por el Subsidio y así no perderlo. El lunes 08 de Julio de 2013 se reunió mi nieto nuevamente con el Sr. Paredes y este le hizo entrega a mi nieto de la Tarjeta para la Compra de Materiales. Mi nieto ha conversado y se ha escogido la EGIS PROYECTA para que se haga cargo de la Asistencia Técnica del Proyecto.

Respetado Señor, es por los problemas planteados anteriormente que vengo a Usted a solicitar favor tenga a bien otorgarme una prórroga para mi subsidio el cual vence el día 05 de Septiembre de 2013 para poder construir mi nueva casa ya que en esta no es posible continuar viviendo ni mucho menos recibir posteriormente a mi hija. A pesar del inminente traslado de mi hija al Hospital de Valparaíso, mi nieto ya ha resuelto la forma para poder materializar y finalizar el proyecto Dios mediante en caso de que Usted no pueda otorgar mucho plazo, durante este año, a más tardar el Verano próximo.

Le ruego por favor nuevamente, me otorgue Prórroga en mi Subsidio Habitacional y en mi Tarjeta de Compra de Materiales. *< Autoconstrucción >*

Sin otro particular, y atenta a sus dudas y comentarios, y esperando que mi solicitud tenga una buena acogida, me despido afectuosamente.

Atentamente,

Guacolda E Torres
 GUACOLDA ELENA TORRES LEAL
 R.U.T.: 4.628.754-1
 BENEFICIARIA

Carahue, 15 de Julio de 2013

Con Copia:

Sr. Raul Escarate – Jefe Departamento Técnico.
 Sr. Fernando Paredes – Supervisor Asistencia Técnica.

Documentos Anexos: (Se indican en página siguiente)

- Correo Informa Asignación Subsidio.
- Carne Alta Médica Beneficiaria.
- Anexos Hospitalización.
- Anexo Atención de Urgencia.
- Anexo Hospitalización.
- Registro Pabellón.
- Correo Contacto Dirección.



Verificar el correo en tu bandeja de entrada

Asignación de Subsidio.-

Gissela Gutierrez Gallardo <ggutierrez@minvu.cl>
Para: "guacolda.torres@gmail.com" <guacolda.torres@gmail.com>

2 de febrero de 2012 09:19

Edison:

Envíe Resolución donde se asigna Subsidio a la Sra. Guacolda Torres.-

Para materializar el subsidio solicitado buscar lo antes posible una Egis, quien los pueda Asesorar en este tema.-

Cualquier consulta mi tono : 964126.-

Atte,

Pd. Solicito confirmar resivo del correo.-



Gissela Gutierrez Gallardo
Supervisora Asistente Técnica

Servicio Región de La Araucanía
Ministerio de Vivienda y Urbanismo
FONO: (45) 964126
Email: ggutierrez@minvu.cl

4583.pdf
2707K

Guacolda Torres <guacolda.torres@gmail.com>
Para: Gissela Gutierrez Gallardo <ggutierrez@minvu.cl>

2 de febrero de 2012 11:23

Estimada Gissela: Agradezco mucho el envío de la resolución. Se realizará lo solicitado en cuanto a la búsqueda del una Egis o Psat. Un abrazo, y nuevamente, muchas gracias. Estamos en contacto, Atte,

Edinson Alejandro Vergara Bustos
Guacolda Elena Torres Leal (Beneficiaria)

El 2 de febrero de 2012 10:19, Gissela Gutierrez Gallardo <ggutierrez@minvu.cl> escribió:
[El texto citado está oculto]

INDICACIONES Y CITACIONES

① Regimen Hiposódico
 ② Omeprazol 20, 1 día
 ③ Escopolamina 40 1/2 día
 ④ Aspirina 100, 1 d
 ⑤ P. EDA
 ⑥ Control consultas PSCU
 ⑦ Control de laboratorio
 consulta

En beneficio de su propia salud, siga los consejos y las indicaciones de sus Médicos.

[Firma]

Imprenta MAG - F. 221206 - Tco

SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

CARNET DE ALTA

HOSPITAL: Temuco

Nombre Completo
Guillermo Torres Leal

Observación Clínica Número
105832

Grupo Sanguíneo

Guarde este carnet y muéstrelo cada vez que consulte Médico o que vuelva a este u otro Hospital.

ATENCIONES ANTERIORES

Fechas	Diagnósticos, Exámenes y Tratamientos Importantes
17/05	→ Guiso 1, 7 VSOV 23 → CK tot 1210; CK MB 37 → PCR 225
	Se maneja con medicación y dietas
22/05/12	→ Guiso 0, 7 → CK tot y MB ① → ELP ①

ULTIMA HOSPITALIZACION

Fecha de ingreso: 17/05/12

Fecha de alta: 23/05/12

Diagnósticos, Exámenes y Tratamientos principales:

Dg = gastritis aguda y dehidratación

- Insuf renal aguda precardiaca
 - Colelitiasis
 - HTA
 - Exofago fundal

FORMULARIO DE ATENCION DE URGENCIA
HOSPITAL DOCTOR HERNAN HENRIQUEZ ARAVENA
CITE: 2252655 NRO. DAU: 155463

PACIENTE: TORRES JUANITA MARIAM
Fecha Nacimiento: 15-06-1955
Sexo: F
Edad: 59 años
Estado Civil: CASADA
Profesión: SEÑORA
Medio de Contacto: TELEFONO DOMICILIAR
Dirección: [illegible]
Teléfono: [illegible]

Historia Clínica: [illegible]

Examen Físico: [illegible]

Exámenes de Laboratorio: [illegible]

Diagnóstico: [illegible]

Tratamiento: [illegible]

Evolución: [illegible]

Seguimiento: [illegible]

SERVICIO DE MEDICINA

HOSPITAL DE TEMUCO.

E P I C R I S I S

NOMBRE: Juan Bustos Neira
EDAD : 55 años
FECHA DE INGRESO: 16-10-2012 FECHA DE ALTA: 04-12-2012
DIAS DE ESTADA :

- INDICAR: 1.- Cuadro clínico y Dg. de ingreso. 2.- Evolución, estudio y tratamiento
3.- Diagnósticos de egreso y fundamentos. 4.- Estado al salir.
5.- Indicaciones de alta.

Diagnóstico: Absceso en muslo derecho drenado

Tratamiento recibido

25-10-2012: Drenaje + Aseo quirúrgico
23-11-2012: Drenaje + Aseo quirúrgico

Evolución

Evolución favorablemente, sin complicaciones. Actualmente sin dolores con disminución de volumen. Sin secreción por herida.

Indicaciones:

- ① Baycip 500mg al día por 7 días
- ② Colimoxazol forte 1 cada 12 horas por 7 días
- ③ Control en policlínico de infectología con Dra. Chahín el 17.12.2012 a las 8⁰⁰, con exámenes.
- ④ Paracetamol 1gr en caso de dolor
- ⑤ Curaciones en consultorio.

Dr. Guisela
Bustos

Servicio Salud Araucania Sur
Hospital Dr. H. Henriquez A.
Servicio Infectologia

CITACION

Nombre

Guana Bustos

Ficha N°

Doctor (a)

Chalun

Dia

17.12.12
820

Firma y Timbre

[Handwritten Signature]

FORMULARIO DE ATENCION DE URGENCIA			VERTIENTE	
HOSPITAL DOCTOR HERNAN HENRIQUEZ ARAVENA			NO PERTINENTE	
CITA. CTE.:	2263111		NRO. DAU: 169619	
Apellido: BUSTOS TORRES		Nombre: JUANA MERIA		Rut: 069010005-9
Edad: 55	Sexo: F	Fecha Nac.: 26/06/1957	Previsora: FONASA B	Fecha ingreso: 17/12/2012 15:30
Dirección: P. ERICILLO 485			Ciudad: CHANILE	Teléfono: 551224
Estrato de ingreso: ADULTO		Medio traslado: CAMINADO	Fecha Suceso: 17/12/12	
Precedencia: HOSPITAL TEMPO		Urgen. Suceso: DOMICILIO		
Motivo Consulta: ENFERMEDAD		AGRESION FISICA SOB. C/ INTER.		
Categorización: 2 3		Hora Orientada: 15:30	Destino: Urg. HOC	
S.V.T.: PA: 80/52 Pulso: 98 T: 37°C F. Resp: 16		ECG: ECG Precordio: ECG		
DIAGNOSTICO: ECG etapa III 2° - miocardio - Altegra + ibuprofeno + aspirina + acetaminofeno + paracetamol				
INGRESO: 19:50		SUSCEPTIBILIDAD:		
T. Arterial: P. ART: 120/70		T. Rectal: Pulso: 99.5 SAT. O2: 96.5		
T. Arterial: P. ART: 98		T. Rectal: Pulso: SAT. O2:		
MEDICO LEGAL: Alcoholemia S/N, (Sera Alcoholemia:)		Pronóstico: () Leve () Mediana Gravedad () Grave () Sin Pronóstico () Fallecido		
TIPO DE INGRESO: () Conciente () Inconsciente () Fallecido () Obstruido () Soporoso () En Coma		SINDROME: () Intoxicación () Traumatismo		
INDICACION:		Hora Evaluación:		
INDICACION:		Hora Evaluación:		
CENTRO REFERENCIAL:		INDICACION:		
SERVICIO:		Código:		

SERVICIO DE MEDICINA

HOSPITAL DE TEMUCO.

E P I C R I S I S

NOMBRE: Juana Bustos Torres

EDAD: 55 años

FECHA DE INGRESO: 01.02.2013 FECHA DE ALTA: 13.03.2013

DIAS DE ESTADA:

- INDICAR: 1.- Cuadro clínico y Dg. de ingreso. 2.- Evolución, estudio y tratamiento.
3.- Diagnósticos de egreso y fundamentos. 4.- Estado al salir.
5.- Indicaciones de alta.

El día 01.02.13 al servicio de Ginecología Oncología del sector de cirugía general. Paciente el día 14.01.13 es ingresada a HHAH al servicio de cirugía para recibir tratamiento y curaciones de flegmón de nudo derecho y vagina, cirugía a fin de disminuir fístula femoral provocada por colección retrofémoral. Durante su hospitalización en cirugía, paciente es ingresada al Rehabilitación el día 31.01.13 para limpieza y curaciones y control de lesión.

Después de cirugía paciente es trasladada al servicio de ginecología oncología, donde se le realizan curaciones vaginales y tratamiento antibiótico para controlar la infección de flegmón y fístula.

Diagnósticos de ingreso:

- 1) Flegmón nudo derecho y vagina fistulizada.
- 2) Cáncer cervicouterino Tratado año 2004.
- 3) Uretrosomía bilateral año 2008
- 4) Insuficiencia renal crónica etapa IV

Durante hospitalización en servicio de Ginecología-Oncología paciente es tratada con antibióticos (Meropenem y vancomicina) de acuerdo a antibiograma por 20 días. Paciente es evaluada por nefrología en 2 ocasiones, durante los cuales se indica seguir con atención y tratamiento.

Paciente también es evaluada por equipo de urología, se evalúa estado de uretrosomía y se pide estudio de pH-Tall, se le realiza TAC de abdomen y pelvis, para decidir si se puede continuar con curaciones vaginales y para evaluar si se continúa o no con tratamiento. Equipo de nefrología indica mantener tratamiento antibiótico debido a que TAC no muestra colecciones renales.

Debida a buenos condicionales generales de paciente, y evolución estable, y exámenes de laboratorio ya no está usando más insulina, equipo de neurología y equipo de oncología ginecológica de este año.

- Dg. Egreso
- 1) ~~Exigida~~ Fístula de tracto genital.
 - 2) Cáncer cervicouterino tratado con ca4 (QT + RT + BT + HT + SOB).
 - 3) Insuficiencia renal crónica etapa IV.
 - 4) Orterostromia bilateral.

Paciente es dado de alta, diamblando, de buenos condicionales generales, hemodinámicamente estable.

- Indicaciones
- 1) Cuidados diarios en domicilio actual este mes. Cuidado por matrona enfermera.
 - 2) Control en policlínica de neurología en 1 mes.
 - 3) Control policlínico de oncología ginecológica en 1 mes.
 - 4) Control a Servicio de Urgencia ~~de urgencias~~ en caso de fiebre, mal estar general, dolor abdominal intenso.
 - 5) Edo. en 0 gtes v. q 0 ml
 - 6) Clonazepam 0.5 mg 1 vez v.o
 - 7) Nitroglicerina 0.2 mg 1 x 2 veces v. + visual. Controlar frecuencia.
 - 8) Acetaminofen 500 mg v. SOS

Citada 2 Mayo Dr. Pineda 0:00 hrs Dr. Pineda
JU 2023

REGISTRO LIBRO PABELLON

Registro Local del Paciente		Registro L.E. Quirúrgica 149435	
Rut	: 6.901.005-9	Fecha Ingreso	: 31/01/2013 00:00:00
Nombre	: JUANA BUSTOS TORRES	Fecha - Hora	: 31/01/2013 09:00:00
Dirección	: AVDA. ERCILLA ESQ. FREIRE CARAHUE	Propuesta	: TEMUCO HOSP.
Comuna	: CARAHUE	Establecimiento	: CIRUGIA GENERAL
Fecha Nacimiento	: 01/01/1958	Origen	: ADULTO
Edad	: 55 años	Sub Especialidad	: ABCESO SUBCUTANEO
Ficha	: 170385 en TEMUCO HOSP.	Diagnóstico	: Vaciamiento y curetaje
Televisión	: FONASA - B	Intervención	: quirurgico de lesiones
Sexo	: FEMENINO	Propuesta	: quística o abscesos
Fono Casa	: (045) 652289 / (09) 0	Establecimiento	: TEMUCO HOSP.
		Propuesto	: TEMUCO HOSP.
		Días de Espera	: 0

Registro de Intervención Quirúrgica en el Libro Pabellón			
Fecha Intervención	: 31/01/2013	Hora Inicio	: 09:00:00
Edad	: NO GES	Envía Para:	Patología GES:
Forma de Pago	: Según Registro		
Tipo Intervención	: Electiva	Tipo Cirugia	: Mayor
Tipo Anestesia	: General Gases	Clasificación Herida	: Contaminada
Gestor	: Cirugia	Biopsia	: No
	Institucional		
Establ. de Intervención	: TEMUCO HOSP.		
Nº de Pabellón	: 5		
Tag. Post Operatorio	: -FISTULA DEL TRACTO GENITAL FEMENINO		
Descripción Diagnóstico o hallazgos	:		
	: - 18-02-004. Laparotomia exploradora, c/s liberación de adherencias, c/s drenaje, c/s biopsias como proc. aut. o como resultado de una herida penetrante abdominal no complicada o de un emoperitoneo postoperatorio		100%
Código Intervención	:		
Cantidad Intervención	: 1		
Protocolo Quirúrgico:	:		

en región muslo interno derecho se prolonga a labio mayor derecho se explora fistula . Se introduce
comprobando que su trayecto de +- 12 cms se dirige a región pélvica . Se realiza lap de pñanestiel ,
dando zona intraperitoneal muy fibrosa , pero sin hallazgos de trayecto a esta zona . Se explora espacio de
con des inserción parcial de rectos , lograndose establecer que fistula tiene su origen en tabique vesico
el que se encuentra a +-1cm de vejiga fibrótica remanente . Evaluada con urologo se decide que no
sentido abrir esa comunicaciòn por alto riesgo de propagar complicaciòn a área fibrótica , vecina a recto .
y compresas ok . cppy vicryl aponeurosis y ethilon a piel . en área fistulosa se deja sonda .

er Cirujano : 9455559-0 CLAUDIO VASQUEZ
er Ayudante ZB23559-2 JULIO CABELLO VOLOSKY
undo Ayudante : 11740316-5 ROBERTO VALENZUELA VIALE
estesta : 21420713-3 ROSA ROBALEZ F
enalera : 13964444-1 ROSA LAGOS HUENTEMAN
ermera : 16461799-8 GUSTAVO BARRAGÁN MARDONES

Examen de urología

mente con interacción de cada individuo.
intención a entablar relación fundamentada.
colocación retroperitoneal fistulizada a zona
distal al nivel de ureter.

de Tacto vaginal se puede sentir formación de
2 cm de diámetro comunicada a piel
superficialmente . Paciente segura con indicación
si reabrir el canal o hacer uretra

El examen retroperitoneal fistulizada a nivel
vejiga , existe comunicación de vejiga
activa , de un aspecto muy funcional .

Robalez

15/07/13

Correo de Ultimamilla Redes Chile - Solicita Reunión



Edinson Vergara - Ultimamilla Redes Chile <e.vergara@ultimamilla.cl>

Solicita Reunión

Edinson Vergara - Ultimamilla Redes Chile <e.vergara@ultimamilla.cl>
Para: pablo.ibarra@asur.cl

10 de abril de 2013 02:10

Sr. Pablo Ibarra Ávila

Director

Hospital Regional de Temuco

De mi consideración: Me permito dirigirme a Usted a fin de solicitar favor tenga a bien concederme una cita personal en su oficina para discutir una posible negligencia médica en contra de mi madre, la Sra. Juana Neria Bustos Torres, R.U.T.: 6.901.005 - 9 y abordar además la negligencia hospitalaria que obedece a su administración, la que es ingrediente clave en la posible negligencia médica ocurrida. La reunión solicitada reviste carácter privado y urgente a fin de resolver de buena manera lo ocurrido y realizar a la paciente el tratamiento como es debido y a la brevedad.

Le solicito favor tenga a bien, y favor, la deferencia de comunicarme el día y hora de la reunión con a lo menos 48 Horas de antelación por este mismo medio.

Sin otro particular, me despido con un cordial saludo.

Atentamente,

Edinson Alejandro Vergara Bustos

R.U.T.: 13.115.293 - 0

Fonos:

Fijo: 2652289

Movil: 83695981

Pablo Ibarra <pablo.ibarra@asur.cl>

12 de abril de 2013 08:15

Para: Edinson Vergara - Ultimamilla Redes Chile <e.vergara@ultimamilla.cl>
Cc: Sandra Gallegos <sandra.gallegos@redsalud.gov.cl>

Estimado Edinson, me informaré del caso y nos reuniremos en los próximos días.
Sandra, nuestra secretaria se contactará con usted.
Saludos.

Anexo: Correo Contacto Dirección.
Página 2 de 4

15/07/13

Correo de Ultimamilla Redes Chile - Solicita Reunión

Pablo Ibarra Ávila
iPad

El 10-04-2013, a las 3:10, Edinson Vergara - Ultimamilla Redes Chile <e.vergara@ultimamilla.cl> escribió:

[El texto citado está oculto]

Edinson Vergara - Ultimamilla Redes Chile <e.vergara@ultimamilla.cl>
Para: Pablo Ibarra <pablo.ibarra@asur.cl>

12 de abril de 2013 09:45

Le agradezco, esperaré el contacto.
Saludos.

Edinson Vergara

El 12 de abril de 2013 08:15, Pablo Ibarra <pablo.ibarra@asur.cl> escribió:
[El texto citado está oculto]

Sandra Gallegos <sandra.gallegos@redsalud.gov.cl>
Para: Edinson Vergara - Ultimamilla Redes Chile <e.vergara@ultimamilla.cl>
Cc: Pablo Ibarra <pablo.ibarra@asur.cl>

21 de abril de 2013 09:51

Señor

Edinson Vergara:

Informo a Ud. que se agendó reunión solicitada por Ud. con el Director del Hospital, para el día 30 de abril de 2013, a las 11 horas, en dependencias de la Dirección del establecimiento.

Saluda a Ud.,

Sandra Gallegos Cruces
Jefe de Secretaría y Oficina de Partes
Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena
Fono 558707 - Anexo 458707



15/07/13

Correo de Ultimamilla Redes Chile - Solicita Reunión

De: Pablo Ibarra [mailto:pablo.ibarra@asur.cl]
Enviado el: Viernes, 12 de Abril de 2013 8:16
Para: Edinson Vergara - Ultimamilla Redes Chile
CC: Sandra Gallegos
Asunto: Re: Solicita Reunión

[El texto citado está oculto]

Edinson Vergara - Ultimamilla Redes Chile <e.vergara@ultimamilla.cl> 22 de abril de 2013 10:40
Para: Sandra Gallegos <sandra.gallegos@redsalud.gov.cl>

Junto con saludar agradezco la información, y le comunico mi asistencia a dicha la reunión para fecha y hora indicadas. Atte,

Edinson Vergara

El 21 de abril de 2013 09:51, Sandra Gallegos <sandra.gallegos@redsalud.gov.cl> escribió:
[El texto citado está oculto]

Edinson Vergara - Ultimamilla Redes Chile <e.vergara@ultimamilla.cl> 9 de mayo de 2013 11:03
Para: Sandra Gallegos <sandra.gallegos@redsalud.gov.cl>, Pablo Ibarra <pablo.ibarra@asur.cl>

Señor
Pablo Ibarra:

Junto con saludar, le informo que en reunión sostenida el día 30 de Abril de 2013 en la cual Usted no se encontró presente. El Dr. Vial Subdirector Médico, se comprometió a contactarse conmigo en los siete días siguientes, hecho que no ha ocurrido. Le informo además, que la paciente antes individualizada ha tenido que ser ingresada de urgencia el día 08 de Abril de 2013 durante la madrugada por focos de necrosis aguda en zona de absceso recurrente, e intervenida en pabellón a las 15:00 horas del mismo día. Siendo las 10:55 del 09 de Abril de 2013, ella se encuentra estable; Aún en sala de recuperación sin todavía asignación de cama en servicio de cirugía. Paso a solicitar nuevamente favor se haga parte en petición antes realizada a fin de concertar una nueva reunión en la cual pueda contar con su presencia y no solamente con la de los médicos asistentes como ocurrió en la anterior. Le solicito además, favor, se haga parte en solucionar los problemas de la paciente los cuales fueron planteados. Sin otro particular, se despide atte,

Edinson Vergara

El 22 de abril de 2013 10:40, Edinson Vergara - Ultimamilla Redes Chile <e.vergara@ultimamilla.cl> escribió:
[El texto citado está oculto]

Pablo Ibarra <pablo.ibarra@asur.cl> 9 de mayo de 2013 11:11
Para: Edinson Vergara - Ultimamilla Redes Chile <e.vergara@ultimamilla.cl>
Cc: Sandra Gallegos <sandra.gallegos@redsalud.gov.cl>, Manuel Vial <manuel.vial@asur.cl>, Oscar Morales <moraloscar@gmail.com>

Anexo: Correo Contacto Dirección.
Página 4 de 4

15/07/13

Correo de Ultimantía Redes Chile - Solicita Reunión

He estado esta semana en Santiago y Puerto Montt,
Veré la situación actual.
Lo contactaremos.

Saludos,
Pablo Ibarra Ávila
iPad



Dpto. Técnico
Unidad de Asistencia Técnica
Nº Int.

INFORME TÉCNICO Nº 276 - 20/08/2013

Asunto: Prórroga de Vigencia de Subsidio otorgada a beneficiaria Sra. Guacolda Levipan Cheuquelaf – Programa FSV I, modalidad Autoconstrucción Asistida de viviendas en Sitio Propio.

Considerando: La solicitud de prorrogar su subsidio, efectuada mediante carta de la beneficiaria de fecha 15 de Julio del 2013, adjuntando variada documentación de su complicado estado de salud y de su hija.

DESCRIPCIÓN

Fecha de Publicación de Nómina de Selección : Res. Nº4583 de Fecha 05-12-2011.

Fecha de vencimiento del Subsidio: 05-09-2013

Fecha de Inicio de Obras (estimada): Diciembre 2013

Estado del Proyecto y Estado de Avance: A la fecha no existe proyecto presentado a SERVIU ni a la EGIS, aunque el beneficiario indica tener desarrollado y avanzado un proyecto con arquitecto particular.

Razones de Prórroga: El representante de la beneficiaria, que es su nieto, se ha acercado a SERVIU a plantear su situación en varias oportunidades, indicando las razones del atraso en el desarrollo del proyecto y posterior ingreso a la EGIS para que ésta pueda seguir trámite e ingreso a SERVIU para su revisión final.

El motivo principal de haber dejado postergado el avance y la materialización de la construcción de la vivienda, es la delicada salud de la beneficiaria el año pasado como también el de su hija, debiendo ser trasladada a otra región del país hace un mes.

Como este tipo de modalidad de subsidio, es requisito poder contar con la activa participación, comunicación y disposición del beneficiario o representante, a modo de ir avanzando en el cronograma establecido del programa, situación que no ha sido así, por las razones largamente ya expuestas y atendibles en su carta de solicitud.

A: MAMBA F.
DE: CANAL G.



Dpto. Técnico
Unidad de Asistencia Técnica
N° Int.

Gestiones e Involucrados y plazos de acción: A la fecha, se espera que el representante de la beneficiaria regrese a la región, para poder proseguir con el ingreso del anteproyecto a la EGIS, reunir los antecedentes necesarios para cumplir con el reglamento del programa, se autorice la compra de materiales y comience la ejecución de la vivienda.

Todo ésta acción debiera retomarse en el transcurso del mes de Septiembre, planificando que en Diciembre pudiese comenzar la construcción de la vivienda, con termino y entrega en el mes de Junio del próximo año, aproximadamente.

Fecha Máx. Estimada finiquito del Subsidio: 31-07-2014

Nuevo Plazo Solicitado: De esta manera, teniendo en cuenta los argumentos antes expuestos y si se cumplen las etapas dentro de los tiempos programados, se solicita para el vencimiento del subsidio el día **31-07-2014**.



RAUL ESCARATE PETERS
DIRECTOR (S)
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



JTC/SFB/FPG

Distribución:

- 1.- Interesado
- 2.- Unidad de Asistencia Técnica